



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 467
ZAPALLAR, 08/02/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el **"Suministro para actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario en la comuna de Zapallar"**.
2. Mediante Decreto de Alcaldía N° 1562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas Bases Administrativas Generales de Licitación Pública.
3. Que, Mediante Decreto Alcaldicio N° 369/2023 de fecha 31 de enero de 2024, se aprobaron las Bases de Licitación Pública N° 15/2024, para la contratación, **"Suministro para actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario en la comuna de Zapallar."**
4. Con fecha 31 de enero de 2024 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-16-LE24.
5. Con fecha 06 de febrero de 2024 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las



ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
EVENTOS KACHILUPI SPA R.U.T.: 77.568.496-8	Aceptada	Sin Observaciones

6. Que, en el Informe de Evaluación de fecha 07 de febrero de 2024, la Comisión de Evaluación de las Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
EVENTOS KACHILUPI SPA R.U.T.: 77.568.496-8	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta anexo técnico, económico, por ende es imposible evaluar.

7. Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- **SE DECLARE DESIERTA**, la licitación de **"Suministro para actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario en la comuna de Zapallar"**, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-16-LE24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, número 3, Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas bases.

DECRETO:

1° DECLÁRASE DESIERTA, la licitación de **"Suministro para actividades de la Dirección de Desarrollo Comunitario en la comuna de Zapallar"**, ID MERCADO PÚBLICO N°: 4301-16-LE24, en atención a lo dispuesto en el Artículo 24°, número 3, Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15 de estas bases.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08235D0000ZP913001202402400000467